

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 2020-00514-00

Pasa al Despacho del señor Juez para adoptar la decisión pertinente. BUCARAMANGA, FEBRERO DIECISITE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, FEBRERO DIECISITE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVO SINGULAR, presentada por BANCO PICHINCHA S.A, identificado NIT. 890200756-7, email, notificacionesjudiciales@pichincha.com.co, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dra. YULIS PAULIN GUTIERREZ PRETEL, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.723.692, TP No. 162421 del C.S.J., email, yuligutierrez1321@hotmail.com, contra MARIA ALEIDA LOPEZ IDARRAGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.478.439, email, maleidaidarraga@hotmail.com, aleja_cillamiar@hotmail.es, observa el Despacho que,

Es pertinente requerir a la parte actora, para que aclare el trámite pretendido, pues este es de mínima cuantía, y no de menor cuantía, como lo menciona la parte actora tanto en el escrito de demanda, como en el poder allegado; así mismo deberá aclarar si el proceso que pretende ejecutar, es un Proceso Ejecutivo Singular o un Proceso Ejecutivo Prendario, ya que la medida cautelar solicita que se indique que el bien es objeto de prenda. De conformidad con lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P.

En este orden de ideas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda EJECUTIVO SINGULAR, presentada por BANCO PICHINCHA S.A, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dra. YULIS PAULIN GUTIERREZ PRETEL, contra MARIA ALEIDA LOPEZ IDARRAGA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

Juez

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: FEBRERO 18 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

SECRETARIA